



CONSTANCIA SECRETARIAL: Paso a Despacho del señor Juez la solicitud de la referencia, informando lo siguiente:

- Por auto del día 1 de junio de 2023, fue inadmitida la solicitud de Aprehensión y Entrega De Bien, concediendo a la parte actora el término de cinco días para subsanarla, término que venció el pasado 9 de junio del año avante, a las 5:00 de la tarde.
- Finalmente se señala que la parte interesada allegó memorial solicitando el retiro de la solicitud de Aprehensión y Entrega de Bien. (*Véase anexo 07, Cd. Ppal. digital*)

Manizales, 13 de junio de 2023

JAIME ANDRÉS GIRALDO MURILLO
SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, catorce (14) de junio de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO: APREHENSION Y ENTREGA DE BIEN
ACREEDOR: BANCOLOMBIA S.A
DEMANDADO: OTONIEL PÉREZ TABARES
RADICADO: 17001-40-03-009-2023-00341-00

I. Objeto de decisión

Procede el despacho a pronunciarse sobre el retiro de demanda de la referencia.

II. RESUELVE:

PRIMERO: Aceptar el retiro de la solicitud de Aprehensión y Entrega de bien promovida por Bancolombia S.A contra Otoniel Pérez Tabares, ello por efectuarse dentro del momento procesal oportuno. (artículo 92 del Código General del Proceso).

SEGUNDO: Se dispone el archivo de las diligencias, previa anotación en los registros del despacho, y de la respectiva compensación.

NOTIFIQUESE y CUMPLASE

JUAN FELIPE GIRALDO JIMENEZ
JUEZ

Firmado Por:
Juan Felipe Giraldo Jimenez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 009
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c4074c6bd7f66393e64df59427edfbddc39a192c59fcac67e3fb3cd3fcf66566**

Documento generado en 14/06/2023 05:02:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>